



Región de Murcia

RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2014 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DICTAN LAS INSTRUCCIONES Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS A SEGUNDO CURSO DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2014/2015.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades ha iniciado el procedimiento de la admisión de alumnos en su etapa de escolarización obligatoria para el curso 2014/15, en centros docentes sostenidos con fondos públicos, al amparo de la Resolución de 17 de marzo de 2014 de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario del proceso ordinario y extraordinario de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2014/2015 (BORM nº 67 del 22).

Publicada la citada Resolución donde se establece el marco común para el procedimiento de admisión en la etapa de Educación Secundaria, se hacen precisas unas instrucciones referidas a la admisión de alumnado en segundo curso de Programas de Cualificación Profesional Inicial, que establezcan el calendario y determinen las actuaciones que han de llevarse a cabo durante las fases ordinaria y extraordinaria de admisión de alumnos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19, 1c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 301 de 30/12/2004), resuelvo dictar las siguientes instrucciones,

PRIMERA. – Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto dictar las instrucciones que establezcan el calendario y el procedimiento para la admisión del alumnado en el segundo curso de Programas de Cualificación Profesional Inicial, en adelante PCPI, ofertados en centros docentes públicos y privados concertados sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia, para el curso 2014-2015.

SEGUNDA. – Fases del proceso.

Se establecen tres fases del proceso de admisión:

1. **La fase ordinaria** se desarrollará según el calendario recogido en las presentes instrucciones y se extenderá desde el 30 de junio hasta el 30 de julio de 2014.
2. **La fase extraordinaria** se desarrollará desde el 31 de julio hasta el 30 de septiembre de 2014. En la fase extraordinaria se adjudicarán las vacantes no cubiertas en la fase ordinaria de los grupos previamente autorizados por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
3. **La fase permanente** se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 22 de diciembre de 2014, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 14 de julio de 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan los programas de Cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante Orden de 14 de julio de 2008). En los casos de disponer plazas vacantes en los programas que se oferten en modalidad Iniciación Profesional, durante este período podrán incorporarse los alumnos que lo soliciten, previa autorización de la comisión de escolarización permanente.

TERCERO. - Participantes en cada fase.

1. Podrán participar en el proceso de admisión, los alumnos que hayan superado los módulos obligatorios de un PCPI en la modalidad de Iniciación Profesional. También podrá participar el alumnado que tenga pendiente de superar el módulo de Formación en Centros de Trabajo en la evaluación extraordinaria en el curso académico 2013/14. En este caso, no formalizará matrícula hasta que no haya superado este módulo.

2. Deberá presentar solicitud de admisión, que será formalizada por el padre, madre o tutor del alumno, si este es menor de edad, el alumnado que se encuentre en los siguientes casos:
 - a) Alumnado que vaya a cambiar de centro para realizar sus estudios de 2º PCPI, excepto cuando el cambio corresponda a un centro adscrito.
 - b) Alumnado repetidor de 2º PCPI que desee cambiar de centro.
 - c) Excepcionalmente, alumnado del propio centro o del centro adscrito, previo aviso de la dirección del centro de destino, cuando el número de vacantes disponibles sea inferior al de las solicitudes presentadas.

3. No presentará solicitud de admisión el alumnado que se determina a continuación:
 - a) Que promoció a segundo curso de PCPI dentro de un mismo centro o, en uno de los centros adscritos de acuerdo a la relación establecida en el **anexo II** de estas instrucciones, siempre y cuando les sea garantizada la plaza en el centro de destino según la previsión de plazas establecida en la instrucción octava de esta resolución.
 - b) Que haya superado los módulos obligatorios (1º PCPI) en la modalidad de Taller Profesional recogida en el artículo 4 de la Orden de 14 de julio de 2008 en los ayuntamientos y entidades autorizadas en la Región de Murcia, debiendo participar en el proceso de admisión de los centros de educación de personas adultas para cursar el nivel II de la educación secundaria de personas adultas. A todos los efectos, dichas enseñanzas se considerarán equivalentes al segundo curso de los PCPI.

4. En la fase extraordinaria, las Comisiones de Escolarización deberán decidir si estiman o desestiman la participación de los solicitantes atendiendo a las circunstancias establecidas en el Artículo 26 de la Orden de 16 de enero de 2009:
 - a) Cambio de domicilio del alumno escolarizado.
 - b) Alumnado que solicita su incorporación tardía al sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - c) Por aplicación de alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre derechos y deberes de los alumnos.
 - d) Otras circunstancias excepcionales no previsibles, pero justificadas.

TERCERA. – Procesos previos.

Se atenderá a lo dispuesto en el apartado segundo de la Instrucción Segunda de la Resolución de 17 de marzo de 2014 de la Dirección General de Centros

Educativos, por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario del proceso ordinario y extraordinario de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2014/2015.

CUARTA. – Comisiones de escolarización.

Las Comisiones de Escolarización que intervendrán en el procedimiento de admisión del alumnado en el segundo curso de PCPI, serán las constituidas para Educación Secundaria Obligatoria según la Resolución de 17 de marzo de 2014.

QUINTA. Baremo y Prioridades

1. Se aplicará lo establecido en el apartado quinto de la Instrucción primera de la Resolución de 17 de marzo de 2014.
2. En la admisión de alumnos para cursar el segundo curso de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, el cálculo del baremo y adjudicación se hará de forma simultánea por lo que en cada fase sólo se hará público:
 - Listado de adjudicación provisional
 - Listado de adjudicación definitiva

SEXTA. – Solicitud de plaza. Cuestiones generales.

Se atenderá a lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto de la Instrucción primera de la Resolución de 17 de marzo de 2014, observando las consideraciones de la presente resolución.

SÉPTIMA. – Ratios de los cursos de PCPI.

1. Para el Segundo curso de PCPI (módulos voluntarios) se requerirá un mínimo de 12 alumnos y un máximo de 20 por grupo.
2. Con carácter general, no se procederá a la adjudicación de plazas en los grupos que no cumplan las ratios establecidas en esta resolución. Excepcionalmente, la Dirección General de Formación Profesional podrá autorizar una ratio superior o inferior por grupo respecto de la ratio establecida, cuando circunstancias extraordinarias debidamente justificadas aconsejen variar esos límites.

OCTAVA. – Previsión de plazas y matrícula del alumnado propio del centro docente.

1. El Servicio de Formación Profesional comunicará a los centros docentes, a través de la aplicación informática establecida al efecto, los grupos de PCPI autorizados para el curso 2014/15 antes del inicio del proceso de admisión. Los centros docentes, las comisiones de escolarización y, en su caso, los Inspectores de los centros, podrán consultar las vacantes existentes en la aplicación informática ADA.
2. Los directores de los centros públicos y los titulares/representantes de los centros privados concertados deberán realizar una previsión de ocupación de plazas para el curso 2014/2015, a través de la página web <http://admisionalumnos.carm.es>. Esta comunicación de plazas ocupadas propias, lo más ajustada a la realidad, tendrá la consideración de certificación de matrícula, será responsabilidad directa del director/a del centro público y del titular/representante del centro privado concertado y se realizará de la forma siguiente:

1º. El alumnado que habiendo estado matriculado en el curso académico 2013-2014 en 2º PCPI (módulos voluntarios) repita dicho curso en el mismo centro. A este efecto, cuando desde el inicio del segundo trimestre, los alumnos de dieciséis años o mayores que por falta de asistencia hayan perdido el derecho a evaluación continua no podrán ocupar plaza de repetidor el curso siguiente.

2º. El alumnado del propio centro o, del centro adscrito de acuerdo a la relación establecida en el **Anexo II** de esta resolución, que haya superado o esté en condiciones de superar los módulos obligatorios en el curso académico 2013/2014. Cuando el número de plazas ofertadas para un grupo de módulos voluntarios sea inferior al de previsión de plazas de alumnado propio y del centro adscrito, la reserva de plaza se realizará conforme al siguiente orden de prioridad:

Primero. Alumnado escolarizado en el propio centro o centro adscrito en el curso académico 2013-2014, que accedió al programa, excepcionalmente, con quince años y haya superado o esté en condiciones de superar los módulos obligatorios, ordenado de mayor a menor nota media de dichos módulos (excluido el módulo de FCT).

Segundo. Resto del alumnado escolarizado en el propio centro en el curso académico 2013-2014 que haya superado o esté en condiciones de superar los módulos obligatorios, ordenados de mayor a menor según la calificación media de dichos módulos (excluido el módulo de FCT).

Tercero. Alumnado escolarizado en el centro adscrito que haya superado o esté en condiciones de superar los módulos obligatorios en el curso académico 2013-2014, ordenado de mayor a menor según la calificación media de dichos módulos (excluido el módulo de FCT).

Ante calificaciones medias iguales se priorizará en cada uno de los grupos anteriores, aplicando el criterio de edad, ordenando a los solicitantes de menor a mayor edad, ya que los alumnos que cumplan dieciocho años antes del 31 de diciembre de 2014, pueden continuar sus estudios en los centros de educación de personas adultas y, en último extremo, el resultado del sorteo realizado para el desempate en el proceso de admisión de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

3. Las secretarías de los centros que tengan centro adscrito según el **Anexo II**, remitirán antes del 2 de julio, al centro correspondiente, certificación expedida por el secretario con el visto bueno del director, de hoja resumen según el modelo establecido en el **Anexo III**, con la relación de alumnos que pretenda cursar los módulos voluntarios que acredite, al menos los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos del alumno.
 - Fecha de nacimiento del alumno.
 - Teléfono/s de contacto.
 - Nota media de los módulos obligatorios (realizar con las calificaciones finales obtenidas, excluido el módulo FCT).
4. Los centros educativos, en el caso de no disponer de vacantes, informarán a los aspirantes afectados acerca de la necesidad de presentar una solicitud en el proceso de admisión que se regula en esta resolución. Dicha solicitud se presentará en los centros con oferta de 2º curso de PCPI del mismo municipio del centro en el que cursó 1º de PCPI.
5. Los centros docentes deberán matricular en Plumier XXI al alumnado propio o del centro adscrito, por el orden establecido en el punto 2 de esta instrucción en el **plazo ordinario hasta el día 4 de julio**; los centros que no puedan utilizar esta aplicación, deberán acceder a la página web <http://admisionalumnos.carm.es>, y actualizar en CENTROS/Matrículas de alumnos en las mismas fechas, los datos de la matrícula propia para el curso 2014/2015. Los alumnos que no se matriculen, decaerán en su derecho a la reserva de plaza.
6. El alumnado propio que continúe no admitido seguirá manteniendo la preferencia de acceso en el centro de origen o, en su caso, centro adscrito para las vacantes que pudiesen ir generándose a lo largo del proceso de admisión, quedando abierto el período de matriculación hasta el 30 de septiembre.
7. A la finalización del período de matriculación, el centro docente deberá actualizar los datos de matrícula en Plumier XXI. En el acto de formalización de la matrícula se demandará la documentación que acredite cumplir los requisitos de acceso, salvo que ya esté en posesión del centro. La no formalización de matrícula en las fechas establecidas,

supondrá la pérdida del derecho sobre la plaza adjudicada que pasará a considerarse vacante.

8. Si el alumnado admitido está pendiente de la evaluación extraordinaria de septiembre para la superación de los módulos obligatorios, podrá matricularse de forma provisional, aunque una vez finalizada la citada evaluación deberá presentar en la secretaría del centro la certificación académica que acredite su promoción a 2º PCPI.
9. Durante las fases ordinaria y extraordinaria de admisión de alumnos, los equipos directivos de centros docentes públicos, los titulares/representantes de los centros docentes privados concertados y las comisiones de escolarización deberán comprobar sus datos de vacantes y, siempre que existan variaciones respecto a grupos (insuficientes o excedidas) o plazas previstas, enviarán comunicación de dicha variación mediante correo electrónico (admissionfp@murciaeduca.es) al Servicio de Formación Profesional, exponiendo la situación y las alegaciones que correspondan, como la necesidad de nuevos grupos por exceso de ratio o el exceso de grupos previstos, según el criterio establecido de número de alumnos por unidad, debido a la previsión de vacantes.

NOVENA. – Gestión del proceso de admisión.

1. En cualquiera de las fases de la admisión de alumnos, el centro docente solicitado en primera opción deberá registrar y mecanizar en ADA todas las solicitudes presentadas tanto en la secretaría del propio centro docente, como en cualquier otro registro de los establecidos por el art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, aunque no haya vacantes en las enseñanzas que se solicitan. Los centros docentes deberán mecanizar en la aplicación ADA las solicitudes presentadas.
2. Las fechas máximas de mecanización de las solicitudes, son las siguientes:
 - a) Fecha final de mecanización en fase ordinaria:
Tanto para solicitudes presentadas dentro de plazo como aquellas presentadas fuera de plazo: hasta el 14 de julio.
 - b) Fecha final de mecanización en fase extraordinaria:
Para solicitudes que participan en la fase extraordinaria: hasta el 5 de septiembre.
Para solicitudes presentadas con posterioridad al plazo oficial: hasta el 26 de septiembre.

La mecanización de cada solicitud implicará la validación de lo alegado por los solicitantes, tanto en cuanto a las prioridades, los criterios de baremo (estos últimos respecto a todos los centros solicitados) y la

información relacionada con la reserva de plaza en la fase ordinaria, así como, la información relacionada con la participación en la fase extraordinaria.

3. En la gestión informática del proceso de admisión de alumnos para el curso 2014/2015, se utilizarán los mismos procedimientos que los establecidos en la admisión de E.S.O.
4. Los centros deberán custodiar la documentación presentada por los solicitantes durante cinco años a partir de la fecha de finalización del procedimiento de admisión de alumnos en fase extraordinaria.

DÉCIMA. – Información y publicidad.

Los centros docentes deberán informar y exponer, durante el proceso de admisión, la siguiente información:

- a) La normativa reguladora de la admisión del alumnado en los PCPI en centros docentes públicos y privados concertados.
- b) La previsión del número de plazas vacantes existentes en los programas de cualificación profesional inicial.
- c) La relación de documentos a adjuntar a la solicitud a efectos de acreditar los requisitos de acceso y a efectos de baremación.
- d) El calendario que se adjunta como **Anexo I** a esta resolución.
- e) La advertencia expresa de las consecuencias de presentar más de una solicitud.
- f) Que las solicitudes presentadas después del 14 de julio participarán en el proceso de adjudicación de plazas de la fase extraordinaria – septiembre-.
- g) El resultado del sorteo público y único realizado para el desempate en el proceso de admisión de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- h) Un aviso indicando a los solicitantes del propio centro que perderán el derecho a la reserva de plaza si no formalizan la matrícula en las fechas establecidas en el calendario indicado en esta resolución.
- i) Las listas de las adjudicaciones provisionales y definitivas de la fase ordinaria y extraordinaria.

UNDÉCIMA. – Fase ordinaria. Plazos, presentación de solicitudes, baremo y prioridades para la admisión de alumnos.

1. El plazo oficial para la presentación de solicitudes junto con su documentación complementaria, será desde el día 4 al 10 de julio de 2014, ambos inclusive.
2. La solicitud consta de dos documentos:

- **Anexo III D** de la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se modifica la Orden de 16 de enero de 2009 que regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia.
- **Anexo III F** recogido en la Orden de 19 de enero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifican las órdenes de 16 de enero de 2009 y la Orden de 26 de enero de 2010 que regulan el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia.

El solicitante tendrá a su disposición en los centros docentes y en la página web www.educarm.es en el enlace "Admisión Alumnos (ADA)" apartado "Admisión PCPI" el modelo de solicitud junto con una guía sobre cómo cumplimentar la misma y qué documentos acreditan los criterios de baremo y prioridades.

3. La solicitud y documentación complementaria será presentada preferentemente en el centro docente elegido como primera opción. También podrán presentarla en el Registro de cualquiera de los órganos habilitados por la Administración, previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por los medios dispuestos en el artículo 23 de la Orden de 16 de enero de 2009.
4. Las solicitudes presentadas en el plazo oficial de esta fase, se ordenarán de acuerdo al baremo relacionado en la Orden de 16 de enero de 2009. Los documentos acreditativos del baremo deberán estar vigentes a fecha de 4 de julio de 2014, según lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Orden de 16 de enero de 2009.
5. Las solicitudes que se presenten con posterioridad al 10 de julio hasta el 14 de julio, serán admitidas para participar en el proceso aunque lo harán con la condición de fuera de plazo (con 0 puntos en el baremo; se adjudicarán después de las de dentro de plazo). Las solicitudes presentadas a partir del 15 de julio participarán en la fase extraordinaria, figurando en un orden posterior al de las solicitudes presentadas en fase ordinaria. El centro docente receptor de la solicitud informará a los solicitantes de esta situación.
6. Si el solicitante alega cualquiera de los criterios del baremo, deberá cumplimentar en la solicitud los datos obligatorios para cada uno y autorizar a esta Consejería su comprobación en las Administraciones competentes, de acuerdo al procedimiento establecido en la Instrucción

Primera, apartado quinto de la Resolución de 17 de marzo de 2014 de la Dirección General de Centros Educativos.

Si su consulta no es verificable en formato electrónico, será imprescindible que el solicitante presente, en fecha y forma el original y fotocopia de la documentación que los acredite, para que el centro docente de primera opción pueda cotejarla y validarla dentro de los plazos estipulados en el calendario del proceso. Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la entrega de la solicitud, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que les hayan faltado, siempre que lo alegaran en la solicitud.

7. En caso de presentación de dos o más solicitudes en una fase de adjudicación, dará lugar a la pérdida de la puntuación en el baremo que pueda corresponder al solicitante. No obstante, si este manifiesta por escrito su deseo de anular la primera de las solicitudes, al presentar la segunda no será penalizado. En todo caso, sólo participará en el proceso la última mecanizada en el programa de gestión de la admisión de alumnos (ADA).
8. Si una vez finalizado el plazo para presentación de solicitudes de la fase ordinaria, al participante no le interesa mantener la solicitud en los términos en que la presentó, podrá anularla; para ello deberá solicitar en el centro docente la baja de la misma y, seguidamente, presentar en ese mismo centro o en otro centro docente otra nueva solicitud con los cambios que considere, siendo consciente de que será considerada como fuera de plazo a efectos del proceso de admisión.
9. Los padres/tutores que hayan solicitado plaza para cambiar de centro podrán anular su participación en el proceso, preferentemente antes del 10 de julio de 2014. Para ello deberán acudir al centro donde presentaron la solicitud y cumplimentarán tanto en la copia de la familia como en el original del centro la opción "Solicita permanecer en el centro de origen". El centro educativo deberá fechar y sellar esta circunstancia en ambas solicitudes. Después deberá dar de baja la solicitud en el programa informático ADA.
10. Hasta el 17 de julio, se gestionará con las administraciones responsables de la información, las consultas e intercambios de datos relacionados con el baremo. La información de cada una de las citadas administraciones se gestionará en el programa ADA hasta el 18 de junio de 2014. La discordancia de los datos generará unas incidencias de cuya correcta validación serán responsables los consejos escolares y los titulares/ representantes de los centros concertados, en su caso, antes de la publicación de los listados del baremo/adjudicación provisional, el día 21 de julio de 2014.

11. El Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades será el responsable de solicitar los datos a las Administraciones correspondientes y tratar la información para calcular la puntuación del baremo de aquellos solicitantes que autoricen a esta Consejería a que consulte los datos en formato electrónico, de domicilio familiar, renta, discapacidad y familia numerosa.

DUODÉCIMA. – Fase ordinaria. Publicación de listados de adjudicación y gestión de incidencias.

1. La adjudicación provisional se realizará teniendo en cuenta la matrícula de Plumier XXI.
2. Se realizarán una adjudicación provisional y una adjudicación definitiva. El orden de adjudicación de plazas en esta fase, tanto en la provisional como en la definitiva, se establecerá atendiendo, en cada grupo de los que se indican a continuación, a las prioridades, el baremo y al sistema de desempate, por este orden, especificadas en la Orden de 16 de enero de 2009:
 - 1º Solicitudes presentadas dentro de plazo.
 - 2º Solicitudes presentadas fuera de plazo.
 - 3º Solicitudes duplicadas (un mismo solicitante ha presentado solicitudes en distintos centros).
 - 4º Solicitudes fuera de plazo y duplicadas.
 - 5º Solicitudes en las que se haya detectado alguna falsedad en los datos aportados o la ocultación deliberada de los mismos, ordenadas del mismo modo que los grupos anteriores.
3. Para la publicación de los resultados de adjudicación, la aplicación ADA generará los listados de alumnos admitidos y no admitidos en el centro solicitado en primera opción. En los listados de alumnos no admitidos se indicará la puntuación total, con la que no han sido adjudicados en el centro de primera opción y, en su caso, el centro adjudicado.
4. El día 21 de julio de 2014 los centros docentes publicarán las listas de adjudicación provisional, con la puntuación obtenida por los alumnos/a para cada uno de los centros solicitados en el orden en que ha sido solicitado. Los solicitantes deberán consultar estos listados en el centro elegido en primera opción.
5. En caso de desacuerdo con los listados provisionales, los solicitantes dispondrán los días 21 y 22 de julio para presentar la oportuna reclamación en la secretaría del centro de primera opción. Toda reclamación presentada con posterioridad a este plazo será desestimada.

6. El 23 de julio de 2014, los órganos competentes de los centros tendrán resueltas las reclamaciones a la adjudicación provisional que los solicitantes pudieran haber presentado y reflejarán los acuerdos en ADA.
7. El 25 de julio de 2014 los centros publicarán las listas de adjudicación definitivas.
8. Si el solicitante de plaza fue adjudicado a alguno de los centros solicitados en fase ordinaria distinto al de su primera petición y no formaliza la matrícula, o no obtuvo plaza en ninguno de los centros solicitados, mientras no dé de baja su solicitud, participará automáticamente con la solicitud de fase ordinaria en la adjudicación automática extraordinaria de septiembre ya que se considerará que ha optado por permanecer en lista de espera.

DECIMOTERCERA. – Fase ordinaria. Matriculación.

1. Publicados los listados de la adjudicación definitiva de plazas, los alumnos a los que se haya adjudicado plaza deberán matricularse del 25 al 29 de julio en los centros asignados.
2. Los centros tendrán hasta el día 30 de julio para activar la matrícula procedente de la adjudicación en Plumier XXI a través del formulario Matriculación de Admisiones. Excepcionalmente, los centros docentes que no trabajen con la citada aplicación informática deberán matricular en ADA, en el formulario Matrícula centros concertados, en las mismas fechas a los alumnos/as que se les haya adjudicado.
3. El solicitante que haya decidido optar a las plazas de la fase extraordinaria para la siguiente adjudicación (nunca si ha obtenido plaza en el centro que pidió en primera opción), no deberá formalizar la matrícula en el centro adjudicado. Dependiendo de la estimación de las reclamaciones interpuestas a la adjudicación y de posibles reajustes de grupos, en la adjudicación de la fase extraordinaria puede perder la plaza ya obtenida en la adjudicación definitiva en la fase ordinaria e incluso quedar sin plaza. Del anterior párrafo se desprende que el alumno que se matricule en el centro adjudicado finaliza su proceso de admisión, no optando de este modo a permanecer en las listas para la fase extraordinaria.

DECIMOCUARTA. Ajustes finales de la fase ordinaria.

1. El 29 de julio, los titulares/representantes de los centros privados concertados y las comisiones de escolarización deberán comunicar al Servicio de Formación Profesional mediante correo electrónico (admissionfp@murciaeduca.es) los aumentos de ratio necesarios para la escolarización del alumnado pendiente de la fase ordinaria.

2. Los centros a los que se hayan adjudicado estos alumnos, deberán informar a los solicitantes de la adjudicación, para que éstos puedan hacer efectiva la matrícula en el plazo de tres días desde el mismo momento de la adjudicación. En caso de que no formalicen la matrícula en el citado plazo, perderán la plaza asignada y tendrán que iniciar un nuevo proceso de petición de plaza.
3. Los días 30 y 31 de julio las Comisiones de Escolarización (o los Inspectores, en su defecto) realizarán las adjudicaciones manuales finales que se consideren necesarias, que cerrarán la fase ordinaria.

DECIMOQUINTA. – Fase extraordinaria. Plazas vacantes.

1. Hasta el 5 de septiembre de 2014 los centros docentes deberán haber actualizado en Plumier XXI los datos de matrícula propia resultado de la evaluación extraordinaria de septiembre. Los centros docentes que no utilicen Plumier XXI actualizarán los datos de matrícula propia en la página web <http://admisionalumnos.carm.es>, en las tablas de Matrícula en la aplicación ADA. Si no se realiza esta actuación, las vacantes no estarán ajustadas a la matrícula real del centro por lo que, igual que ocurrió en la fase ordinaria, las consecuencias derivadas de este desajuste serán responsabilidad exigible al centro docente.
2. Una vez comprobada la matrícula, el 9 de septiembre, el Servicio de Formación Profesional reajustará el número de grupos para el curso siguiente antes de la publicación de los listados de adjudicación extraordinaria, comunicando a los implicados las variaciones.
3. Las comisiones de escolarización y los Inspectores de los centros en su caso, responsables de esta fase, así como el Servicio de Formación Profesional ejercerán el control de los datos de plazas ocupadas y vacantes en el programa ADA y velarán por la correcta actualización de los mismos.

DECIMOSEXTA. – Fase extraordinaria. Participantes, plazos y solicitudes.

1. Podrán participar en la fase extraordinaria de admisión de alumnos aquellos solicitantes que lo deseen, teniendo en cuenta que dichas solicitudes participarán con 0 puntos en el baremo. Las comisiones de escolarización deberán decidir si estiman o desestiman la participación de los solicitantes en esta fase atendiendo a las circunstancias establecidas en el artículo 26 de la Orden de 16 de enero de 2009.
2. El solicitante tendrá a su disposición en los centros docentes y en la página web www.educarm.es en el enlace "Admisión Alumnos (ADA)" apartado "Admisión PCPI" el modelo de solicitud para la fase extraordinaria.

3. Los solicitantes podrán presentar la solicitud de fase extraordinaria desde el día **15 de julio hasta el 5 de septiembre de 2014**. En la adjudicación automática del día 10 de septiembre participarán las solicitudes que se hayan presentado en los centros docentes hasta el 5 de septiembre inclusive.
4. La solicitud será presentada preferentemente en el centro docente elegido como primera opción. También podrán presentarla en el Registro de cualquiera de los órganos habilitados por la Administración, previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por los medios dispuestos en el artículo 28 de la Orden de 16 de enero de 2009.
5. Los centros docentes deberán mecanizar las nuevas solicitudes en ADA hasta el 5 de septiembre de 2014.
6. Las solicitudes presentadas en los registros con posterioridad a esta fecha deberán ser mecanizadas en ADA del 11 hasta el 26 de septiembre y remitidas a las comisiones de escolarización (o al Inspector del centro en su caso) vía correo electrónico.

DECIMOSEPTIMA. – Fase extraordinaria. Adjudicación de plazas. Publicación de listas y matriculación.

1. El 10 de septiembre de 2014 se realizará la adjudicación automática de todas las solicitudes de la fase ordinaria que permanezcan sin plaza o que no se matricularon en el centro adjudicado y las nuevas solicitudes presentadas en la fase extraordinaria. Del 10 al 12 de septiembre se abrirá un plazo de reclamaciones a estos listados. Las Comisiones de Escolarización resolverán las mismas y procederán a ajustar las adjudicaciones en el caso en que sea necesario.
2. El orden de adjudicación de plazas en la fase extraordinaria atenderá a las prioridades, el baremo realizado en la fase ordinaria, las incidencias y el sistema de desempate en cada uno de los grupos que se indican:
 - 1) Solicitudes procedentes de fase ordinaria.
 - 1.º Solicitudes sin centro adjudicado o adjudicadas en centro distinto a la primera opción y que no se matricularon, permaneciendo en lista de espera.
 - 2.º Solicitudes a las que se adjudicó el centro solicitado en primera opción y que no se matricularon.
 - 3.º Solicitantes que presentaron ampliación de centros, y que participarán con 0 puntos de baremo en estos centros.Dentro de cada uno de estos grupos, las solicitudes se ordenan a su vez de la siguiente forma:
 - 1.º Solicitudes sin incidencia
 - 2.º Solicitudes fuera de plazo

- 3.º Solicitudes duplicadas
4.º Solicitudes fuera de plazo y duplicadas
- 2) Nuevas solicitudes presentadas en fase extraordinaria.
1º. Solicitudes de alumnos en los plazos establecidos para que sean adjudicadas de septiembre.
2º. Solicitudes duplicadas en la fase extraordinaria.
- 3) Solicitudes en las que se haya detectado alguna falsedad en los datos aportados o la ocultación deliberada de los mismos, ordenadas del mismo modo descrito en el punto 1 y 2.
3. Para la publicación de los resultados de adjudicación, la aplicación ADA generará los listados de alumnos en el centro solicitado en primera opción. Los solicitantes deben consultar los listados en el centro docente de primera opción.
4. Una vez publicados los listados de adjudicación extraordinaria el día 10 de septiembre, el solicitante deberá formalizar la matrícula en el centro asignado desde el 10 al 12 de septiembre conforme al artículo 29 de la Orden de 16 de enero de 2009. La no matriculación e incorporación al nuevo centro en el plazo señalado supondrá la pérdida de la plaza escolar asignada. El último día de mecanización en Plumier XXI de estas matrículas será el 12 de septiembre.
5. Las solicitudes que hayan quedado sin plaza en la adjudicación automática de septiembre, podrán ser adjudicadas manualmente por las comisiones de escolarización o los Inspectores, en su caso; para ello podrán asesorar a los solicitantes ofertándoles plaza en los centros en los que existan vacantes procedentes de la no matriculación. Esta actuación se realizará del 15 al 30 de septiembre. Las adjudicaciones serán realizadas en ADA, utilizando la misma solicitud activa o una nueva que se haya presentado con posterioridad a la adjudicación automática de septiembre. El orden de adjudicación de estas nuevas solicitudes de fase extraordinaria será el establecido en el apartado séptimo de la Instrucción primera de la Resolución de 17 de marzo de 2014.
6. Los centros escolares comprobarán los listados de adjudicación extraordinaria diariamente y avisarán a los alumnos para que procedan a matricularse. Los nuevos alumnos tendrán un plazo de tres días para hacer efectiva la matrícula en el centro adjudicado.
7. Atendiendo a la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE), durante la primera semana de octubre, los centros escolares enviarán a la comisión permanente de escolarización la relación de los alumnos que no asisten al centro y cuya documentación académica no haya sido solicitada por otro centro por si correspondieran a casos de

alumnos desescolarizados o de absentismo escolar. En Plumier XXI se les deberá activar la opción PENDIENTE BAJA.

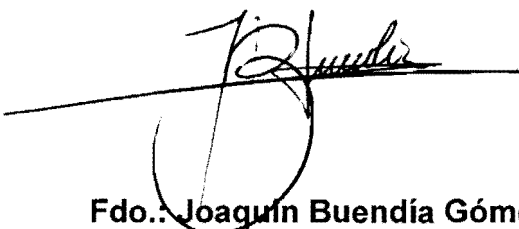
8. A partir del 1 de octubre de 2014, en los casos en los que existan aún puestos escolares sin cubrir, la comisión de escolarización de la fase permanente procederá a escolarizar de oficio a los solicitantes que hayan solicitado su admisión. A la finalización de cada mes, la comisión de escolarización permanente deberá remitir a la Dirección General de Formación Profesional, en su caso, informe con la relación de los alumnos incorporados a cada programa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. – Carácter supletorio.

En todo lo que no se oponga a lo aquí dispuesto, se aplica con carácter supletorio la Resolución de 17 de marzo de 2014.

En Murcia, a 26 de junio de 2014

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL**



Fdo.: Joaquín Buendía Gómez

Anexo I

Calendario admisión alumnos a PCPI 2014/15

FASE ORDINARIA 30 de junio al 30 de julio de 2014																																											
<p>4-10 de julio: Período de presentación de solicitudes en el centro solicitado en primera opción.</p>																																											
<p>21 de julio: Publicación listado de adjudicación provisional</p> <p>21 y 22 de julio: Plazo para reclamaciones al listado de adjudicación provisional.</p>	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th colspan="7" style="text-align: center;">JULIO 2014</th> </tr> <tr> <th></th><th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th><th>5</th><th>6</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td> </tr> <tr> <td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td> </tr> <tr> <td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td> </tr> <tr> <td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	JULIO 2014								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
JULIO 2014																																											
	1	2	3	4	5	6																																					
7	8	9	10	11	12	13																																					
14	15	16	17	18	19	20																																					
21	22	23	24	25	26	27																																					
28	29	30	31																																								
<p>25 de julio: Publicación de adjudicación definitiva.</p>																																											
<p>25-29 de julio: Plazo de matrícula de alumnos adjudicados</p>																																											
FASE EXTRAORDINARIA 31 de julio a 30 de septiembre																																											
<p>5 de septiembre: fecha máxima para presentar solicitudes para la adjudicación automática.</p>																																											
<p>10 de septiembre: adjudicación automática.</p>																																											
<p>10-12 de septiembre: período para formalizar matrícula del alumnado adjudicado</p>																																											
<p>30 septiembre: último día para presentar solicitudes de fase extraordinaria</p>	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th colspan="7" style="text-align: center;">SEPTIEMBRE 2014</th> </tr> <tr> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th><th>5</th><th>6</th><th>7</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td> </tr> <tr> <td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td> </tr> <tr> <td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td> </tr> <tr> <td>29</td><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	SEPTIEMBRE 2014							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
SEPTIEMBRE 2014																																											
1	2	3	4	5	6	7																																					
8	9	10	11	12	13	14																																					
15	16	17	18	19	20	21																																					
22	23	24	25	26	27	28																																					
29	30																																										
FASE PERMANENTE 1 de octubre de 2014 a 22 de diciembre de 2014																																											

Anexo II - ADSCRIPCIÓN DE IES PARA CURSAR 2º DE PCPI EN EL CURSO 2014-15

CENTRO DE ORIGEN			CENTRO DE ADSCRIPCIÓN		
CÓDIGO	CENTRO ORIGEN	MUNICIPIO	CÓDIGO	ADSCRITO A	MUNICIPIO
30011880	IES ABANILLA	ABANILLA	30011971	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	FORTUNA
30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ	ÁGUILAS	30001230	IES EUROPA	ÁGUILAS
30002404	IES ALCÁNTARA	ALCANTARILLA	30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	ALCANTARILLA
30009496	CPR ES VEGA MEDIA	ALGUAZAS	30010981	IES SALVADOR SANDOVAL	LAS TORRES DE COTILLAS
30000626	IES VALLE DE LEYVA	ALHAMA DE MURCIA	30011764	IES MIGUEL HERNANDEZ	ALHAMA DE MURCIA
30018217	I.E.S.O.	LIBRILLA			
30012860	IES GIL DE JUNTERON	BENIEL	30006823	IES POETA JULIAN ANDUGAR	SANTOMERA
30013499	IES OROSPEDA	CARAVACA DE LA CRUZ	30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CARAVACA DE LA CRUZ
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	CARTAGENA	30012744	IES PEDRO PEÑALVER	EL ALGAR (CARTAGENA)
30008996	IES EL BOHÍO	CARTAGENA	30010152	IES SAN ISIDORO	CARTAGENA
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	CARTAGENA			
30002167	CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO	CARTAGENA			
30019726	CPFP ISEN FORMACIÓN	CARTAGENA	30001801	IES POLITÉCNICO	CARTAGENA
30002763	IES DIEGO TORTOSA	CIEZA	30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA
30008947	CPR FPE NTRA. SRA. DE LA SALCEDA	LAS TORRES DE COTILLAS	30010981	IES SALVADOR SANDOVAL	LAS TORRES DE COTILLAS
30010097	CEE PILAR SOUBRIER	LORCA	30011697	IES RAMON ARCAS MECA	LORCA
30013581	IES ROMANO GARCIA	LORQUÍ	30011685	IES FELIPE DE BORBON	CEUTÍ
30012771	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA	MAZARRÓN	30018254	IES FELIPE II	MAZARRÓN
30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	MOLINA DE SEGURA	30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA
30010899	CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	MURCIA	30008558	IES RAMON Y CAJAL	MURCIA
30011843	IES ALQUIBLA	MURCIA			
30005673	CES DIVINO MAESTRO	MURCIA			
30008352	IES EL CARMEN	MURCIA			
30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA			
30013542	IES LA BASILICA	MURCIA			
30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	MURCIA, EL PALMAR	30013566	IES SANGONERA LA VERDE	MURCIA
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA
30009277	CPR FPE SAN ANTOLIN	MURCIA			
30006151	IES ALFONSO X	MURCIA			
30009502	CPR FPE NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	MURCIA	30009010	IES ALJADA	MURCIA
30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR	30005338	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR
30012963	IES SABINA MORA	TORRE-PACHECO	30007323	IES LUIS MANZANARES	TORRE-PACHECO
30007475	IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ	TOTANA	30009332	IES PRADO MAYOR	TOTANA

Anexo III
CERTIFICADO PREVISIÓN OCUPACIÓN DE PLAZAS DE 2º PCPI
(Solo para centros con adscripción)

D./Dña.: _____
Secretario del centro: _____
Adscrito al centro: _____

CERTIFICA

Que los siguientes alumnos se encuentran escolarizados en el curso académico 2013-2014 y, han superado o están en condiciones de superar los módulos obligatorios (1º PCPI), ordenados de mayor a menor según la calificación media de dichos módulos obtenida de la segunda evaluación (no incluido en el cálculo el módulo de FCT).

Apellidos	Nombre	Nota media Módulos obligatorios (con 2 decimales, sin FCT)	Fecha de nacimiento	Pendiente FCT septiembre (SI/NO)

Y para que conste, expido el presente certificado en _____,
a _____ de _____ de 2014.

Vº Bº DIRECTOR

Fdo.: _____

Este documento se deberá remitir al centro adscrito que corresponda para que pueda tenerse en cuenta en la previsión de ocupación de plazas propias.

